



**FEDERACIÓN NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES**

NIT 830064959-3

**ACTA NO. 01 DEL 08 DE MARZO DE 2019  
ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, ubicada en la calle 11 = 9 A-24, segundo piso Edificio Kaiser, auditorio 3, a los 08 días del mes de marzo de 2019, una vez conformado el quorum deliberatorio, y siendo las 9:30 a.m., se dio inicio a la Asamblea Ordinaria de la Federación Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales.

**DESARROLLO:**

**1. SALUDO, LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se deja constancia que a la reunión comparecieron los siguientes Colegios asociados:

<b>CARGO EN LA FEDERACIÓN</b>	<b>COLEGIO</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ASISTENTE ASAMBLEA</b>
<b>Presidente</b>	Buga	<b>BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ</b> CC. 51.919.019 de Bogotá	<b>YANETH HERRERA CARDONA (CON PODER) VICEPRESIDENTE</b> CC. 31.868.144 de Cali.  <b>BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ</b> CC. 51.919.019 de Bogota
<b>Vicepresidente</b>	Bolívar	<b>MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO</b> C.C. 42202541 de Corozal	<b>MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO</b> C.C. 42202541 de Corozal.
<b>Tesorero</b>	Bucaramanga	<b>JULIAN HERNANDO</b>	<b>JULIAN HERNANDO</b>

		<b>RODRIGUEZ PINZÓN.</b> C.C. 91.224.620	<b>RODRIGUEZ PINZÓN.</b> C.C. 91.224.620
<b>Tesorero suplente</b>	Atlántico	<b>JORGE ENRIQUE GOMEZ URUETA</b> CC. 8630029 de Sabanalarga	<b>VIVIANA IRIARTE ZAPATA</b> Vicepresidente con representación legal. C.C. 45.475.878
<b>Vocal principal</b>	Antioquia	<b>RUBEN DARÍO MADRID ARBELAEZ</b> CC. 15319858 de Yarumal	<b>RUBEN DARÍO MADRID ARBELAEZ</b> CC. 15319858 de Yarumal
<b>Vocal Suplente</b>	Tolima	<b>RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ</b> C.C. 19.320.997	<b>MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO (CON PODER)</b> C.C. 42202541 de Corozal
<b>Vocal principal</b>	Cali	<b>ORLANDO ECHEVERRY SALAZAR</b> CC. 16666619	<b>ORLANDO ECHEVERRY SALAZAR</b> CC. 16666619
<b>Vocal Suplente</b>	Huila	<b>MAURICIO GAMBÓA MOSQUERA</b> CC. 79135629	<b>MAURICIO GAMBÓA MOSQUERA</b> CC. 79135629
<b>Asociado</b>	Bogotá	<b>EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS</b>	<b>ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO (CON PODER)</b> CC. 19.365.989
<b>Asociado</b>	Cúcuta	<b>EDGAR MANUEL CAICEDO BARRERA</b> CC. 13.351.246	<b>JUVENAL ORDOÑEZ ORDOÑEZ (CON PODER)</b> CC. 308.491
<b>Asociado</b>	San Gil	<b>JAVIER GONZÁLEZ SERRANO</b> CC.13.953.551	<b>ROSSY RUEDA ARDILA (CON PODER)</b> CC. 37889949
<b>Asociado</b>	Tunja	<b>EDILMA RUBIELA CORSO ROJAS</b> CC. 51958944 de Bogotá	<b>EDILMA RUBIELA CORSO ROJAS</b> CC. 51958944 de Bogotá
<b>Asociado</b>	Risaralda	<b>LUCIA VERONICA URIBE RAMÍREZ</b> C.C. 42.069.137	<b>RUBEN DARÍO MADRID ARBELAEZ (CON PODER)</b> CC. 15319858 de Yarumal

Igualmente, la convocatoria a esta reunión se realizó conforme **al artículo 11** vigente de los estatutos de la asociación, mediante citación realizada por la señora Presidente **BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ**, en la que se incluyó el orden del día, así como el lugar y fecha de la reunión. Dicha convocatoria fue enviada con un mes de antelación a la fecha de la reunión y notificada a todos los asociados mediante correo electrónico enviado a la dirección informada para tal efecto el día **08 de febrero de 2019**. Se convocaron a los diecisiete (17) Colegios afiliados, quince (15) de ellos se encuentran a paz y salvo (Antioquia, Bogotá, Buga, Tolima, Bucaramanga, Cúcuta, Huila, Cali, Caldas, Atlántico, Bolívar, San Gil, Risaralda, Tunja y Santa Rosa de Viterbo) y dos (Magdalena y Cesar) pendientes de pago de cuotas de sostenimiento.

Acto seguido se procede a verificar el quorum, y se constata que asisten 13 colegios con facultad para participar en la asamblea (los colegios de Buga, Bolívar, Bucaramanga, Atlántico, Antioquia, Tolima, Cali, Huila, Bogotá, Cúcuta, San Gil, Tunja, Risaralda), y revisado el estado de cuenta se advierte que todos lo harán con voz y voto.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Doctora **BÁRBARA LILIANA TALERO ORTIZ** Presidente de la entidad, agradece la asistencia de los Colegios asociados y a continuación propone el siguiente orden del día para su aprobación.

1. Saludo, llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario (a) de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Designación de la comisión verificadora y aprobatoria del acta.
5. Informe de Gestión de la Presidente.
6. Informe de Gestión de Tesorería.
7. Informe del Contador.
8. Presentación de Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018.
9. Presentación y aprobación del presupuesto del año 2019.
10. Informe sobre el programa institucional de la Federación y propuestas para su implementación en el país.
11. Presentación de propuestas por parte de los Colegios sobre la ejecución e implementación del programa institucional de la Federación "*Fortalecimiento de la imagen de la rama judicial y de sus servidores*".

12. XXVIII Simposio Nacional de Jueces y Fiscales. Asignación de cupos.
13. Confirmación de sedes para el Simposio 2020 y 2021.
14. Elección de nueva junta directiva de la Federación.
15. Propositiones y varios. (Proponer someter a consideración la aplicación de excedentes financieros al objeto social en el ejercicio financiero del año 2019)
16. Clausura.

Aprobado por **UNANIMIDAD** el orden del día, se continúa la reunión.

### **3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Los asistentes postularon como Presidente de la Asamblea a la doctora **MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO** (presidente del Colegio de Jueces y Fiscales de Bolívar) y como Secretario a **RUBEN DARÍO MADRID ARBELAEZ** (presidente del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia), quienes aceptaron la postulación. Sometido a votación, las personas antes mencionadas fueron **DESIGNADOS POR UNANIMIDAD** para los cargos señalados.

### **4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN VERIFICADORA Y APROBATORIA DEL ACTA.**

Los Asambleístas postularon como Comisión Verificadora y aprobadora del acta a los doctores **ORLANDO ECHEVERRY SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.666.619 expedida el 01 de julio de 1980 (presidente del colegio de jueces y fiscales de Cali) y **YANETH HERRERA CARDONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31868144 expedida el 07 de noviembre de 1979 en Cali (Vicepresidente Colegio de Jueces y Fiscales de Buga), quienes aceptaron la nominación, la cual fue sometida a votación y **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

### **5. INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESIDENTE.**

La doctora **BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ** presenta informe de gestión del periodo comprendido entre marzo de 2018 a marzo de 2019, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, se logró la reactivación de la personería jurídica y las actualizaciones de representación legal. A la fecha, la Federación Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales cuenta con certificado de existencia y representación, debidamente legalizado, donde consta que actualmente cuenta con personería jurídica vigente y la representación legal la ejercemos, la suscrita en calidad de Presidente, y la doctora Margarita Márquez de Vivero, en calidad de Vicepresidente. Igualmente, se nombró como contador al señor Juan Carlos Castro, quién viene desempeñando el cargo y dando asesorías a los Colegios que lo han solicitado, en materia contable. Además, se renovó la matrícula mercantil en el año 2018 y se adelantaron todas las gestiones ante la DIAN, encontrándonos al día con ésta entidad en los trámites respectivos.
2. Se realizó un trabajo de depuración de la cartera, mediante comunicaciones con los Colegios afiliados, cuyo resultado fue la puesta al día en el pago de las afiliaciones de casi todos los colegios afiliados, incluso el levantamiento de la suspensión por parte del Colegio de Bogotá, quién además entregó en físico el CDT que estaba en sus dependencias a nombre de la Federación, y su valor fue reclamado y consignado en la cuenta de la Federación, quedando pendiente por resolver solamente la situación del Colegio del Cesar.
3. Se recuperaron por concepto de trámites infructuosos, en la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá la suma de \$168.000 y en la Cámara de Comercio de Cali, \$292.000.
4. En cumplimiento del programa institucional, se remitieron y se solicitaron citas con las Altas Cortes y el Fiscal General de la Nación, obteniendo una respuesta positiva. las que se verificaron en la ciudad de Bogotá, durante los días 24 y 25 de mayo, fecha en la cual se reunió la Junta Directiva y se realizó un trabajo intenso, visitando como lo habíamos previsto en el plan de acción del programa Institucional "Mejoramiento de la Imagen de la Rama Judicial y de sus servidores" y logramos un total respaldo del Presidente de la Corte Suprema de Justicia; del Fiscal General de la Nación, con quién suscribimos un compromiso de acción contra la corrupción al interior de la Rama Judicial; del Presidente de la Sala Disciplinaria, quién se comprometió a integrarnos y lograr nuestra participación activa en la Reforma a la Justicia; del Consejo Superior de la Judicatura, quién manifestó su respaldo a actividades y resultados concretos del mismo; de la Directora de la Escuela Judicial, quién nos ofreció un trabajo conjunto de capacitación pero que está pendiente de concretarse; del Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial, quién libró un oficio a todos los directores seccionales para que apoyaran a los Colegios en la implementación del programa; y por directriz del Dr. Edgar Carlos Sanabria Melo, de las unidades de desarrollo y análisis estadístico y calidad. Las memorias de la reunión de Consejo Directivo quedaron consignadas en el Acta No. 02 del 25 de mayo de 2018.
5. Se asignaron 22 cupos entre los Colegios Afiliados para la participación en el XXVII SIMPOSIO NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES, entre quienes asistieron a la Asamblea Ordinaria y quienes se encontraban al día en el pago de las afiliaciones. Además, la Federación prestó total apoyo a la realización de éste Simposio, tanto económico, como logístico.
6. En el marco del XXVII Simposio Nacional de Jueces y Fiscales en horas de la mañana, se llevó a cabo la asamblea extraordinaria, cuyo principal objeto fue la reforma estatutaria. Esta reforma cumplió con todos los requerimientos de Ley y fue debidamente inscrita en la Cámara de Comercio, razón por la cual la Federación cuenta con estatutos actuales y vigentes debidamente legalizados. Es

de anotar que en esta tarea pude verificar que los únicos estatutos con los que contaba la Federación eran los de su fundación.

7. Se hizo todo el trámite de actualización de la cuenta bancaria y los activos de la Federación para que en las entidades respectivas aparecieran las nuevas representantes legales. Es de señalar que al igual que el trámite de reactivación de la Federación, la reforma estatutaria y la planeación del Simposio son tareas que han requerido mucho tiempo y trámites, pero que tengo la tranquilidad del deber cumplido en cuanto a esta fecha entrego una asociación sin ánimo de lucro totalmente al día en cuanto a su funcionamiento y desarrollo de actividades.
8. En ejecución del programa institucional, la Junta aprobó la entrega de \$7.000.000 a los Colegios de Bucaramanga, Bolívar y Buga, dado que presentaron proyectos sustentados y el pago ya se verificó a cada uno de los Colegios mencionados. Quiere decir lo anterior que la Federación entregó el valor de \$21.000.000 por este concepto.
9. Se enviaron oficios de invitación de afiliación a los Colegios de Nariño, San Andrés, Villavicencio, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Quindío, Riohacha y Sucre, algunos de ellos no han podido terminar de tramitarse al desconocer la dirección exacta de notificaciones. A la fecha sólo se ha recibido solicitud de información por parte del Colegio de Villavicencio y estamos a la espera de que concreten su nueva afiliación a la Federación. El Colegio de Cundinamarca aunque no ha presentado escrito, verbalmente manifestó su interés en volver a la Federación, pero el problema es que tienen serios inconvenientes económicos y el número de sus afiliados es muy reducido.
10. Se mejoraron los canales de comunicación con la creación del chat de presidentes y la actualización del listado de correos electrónicos de los Colegios, lo que ha permitido informar tanto a los Presidentes, como a las Secretarías de los mismos. En éste sentido, se libraron cuatro circulares informativas, las cuales debían darse a conocer a todos los afiliados, por lo cual se recomienda que en lo sucesivo se publiquen y se den a conocer entre todos sus asociados.
11. Las circulares, los Estatutos, la publicidad del Simposio, las condolencias, mensajes y actividades de los Colegios fueron publicadas en la página web de la Federación, que se consulta en la dirección electrónica [www.justiciaunida.org](http://www.justiciaunida.org), allí también pueden consultar un modelo para la elaboración del proyecto. Recomendando utilizar la página de la Federación, publicando allí los eventos especiales de los Colegios e incluso es importante subir las fotos y demás documentos históricos de los Simposios y las actividades de cada Colegio. Debemos darle una mayor utilización a este medio tecnológico.
12. Se concedieron varias entrevistas, entre ellas una a la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura, que originó una emisión televisiva para el canal institucional, dando a conocer el programa de la Federación y este incluso todavía es transmitido por el referido canal.
13. Se dio contestación escrita a la Corte Constitucional respecto a la acción de inconstitucionalidad del artículo 121 del Código General del Proceso.

14. Participé en representación de la Federación Nacional como panelista en el Foro que se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena por el Tribunal Contencioso Administrativo y la Universidad del Sinú, sobre la Reforma a la Justicia.
15. Se solicitó la inscripción a la FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS – FLAM y nos encontramos a la espera de la respuesta.
16. Se hicieron múltiples reuniones encaminadas a lograr patrocinio y la vinculación de varias entidades al XXVIII Simposio Nacional de Jueces y Fiscales. Se visitó al Procurador General de la Nación, Auditor General de la República, Contralor General de la República, a las Superintendencias Financieras, de Industria y Comercio, a las Universidades Libre, Autónoma, Externado, Confecamaras, Ecopetrol, Gobernación de Cundinamarca, Alcaldía de Zipaquirá, Defensoría del Pueblo, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, y Director Ejecutivo de Administración Judicial.
17. Se solicitaron citas al Superintendente de Sociedades, Codensa, Universidad del Rosario, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Universidad Javeriana, Juriscoop, al BBVA, Universidad Sergio Arboleda y a la Universidad de los Andes, encontrándonos a la espera de respuesta.
18. Se solicitó al Director de la Policía Nacional el préstamo del Salón en el Club de Agentes de la Policía Nacional y para que nos apoyen con una orquesta.
19. Se obtuvo la confirmación del doctor Jorge Jiménez Martín, Director del Servicio de Selección y Formación inicial de la Escuela Judicial de España, para participar como conferenciante internacional, y nos encontramos en conversaciones para concretar el segundo participante internacional.
20. Se realizaron los afiches publicitarios del XXVIII Simposio Nacional de Jueces y Fiscales, algunos de los cuales han sido entregados a varios Colegios; los demás serán entregados al finalizar la Asamblea para su divulgación.
21. Se redactaron 124 oficios para ilustres invitados al XXVIII Simposio Nacional de Jueces y Fiscales, correspondiendo al Presidente de la República, al Gobernador de Cundinamarca, y al Alcalde de Bogotá, 40 a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, 9 de la Corte Constitucional, 28 al Consejo de Estado, 6 al Consejo Superior de la Judicatura, 38 a la Jurisdicción Especial para la Paz.

Mi recomendación final es motivar a todos los Colegios para que presenten los proyectos de implementación de nuestro programa bandera, debidamente sustentados, para que sean tenidos en cuenta en el próximo presupuesto. Sólo con el compromiso de todos, podemos cumplir con las metas propuestas.

El representante del Colegio de Jueces y Fiscales de Bogotá expresa que hay inquietudes sobre las donaciones. Frente a esto, la Presidente señala que dichas donaciones y su contabilidad serán explicadas por el Contador que se encuentra presente y que además explicará los estados financieros.

No existiendo otras observaciones, se somete a votación y la Asamblea **APRUEBA POR UNANIMIDAD EL INFORME PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA.**

El representante del Colegio de Jueces y Fiscales de Bogotá señala que hay una suma adeudada por el Colegio de Villavicencio. Como quiera que las observaciones corresponden a temas de contabilidad, se concede la palabra al contador, JUAN CARLOS CASTRO, quien manifiesta que la Asamblea debe adoptar la decisión de castigar la cartera, y aclara que la Federación tiene reconocimiento en el RUT como ESAL. Deliberado el punto, al Asamblea decide **ACEPTAR POR UNANIMIDAD** la propuesta de castigar la cartera correspondiente al Colegio de Villavicencio, y se le solicita al contador proceda de conformidad.

**6. INFORME DE GESTIÓN DE TESORERÍA.**

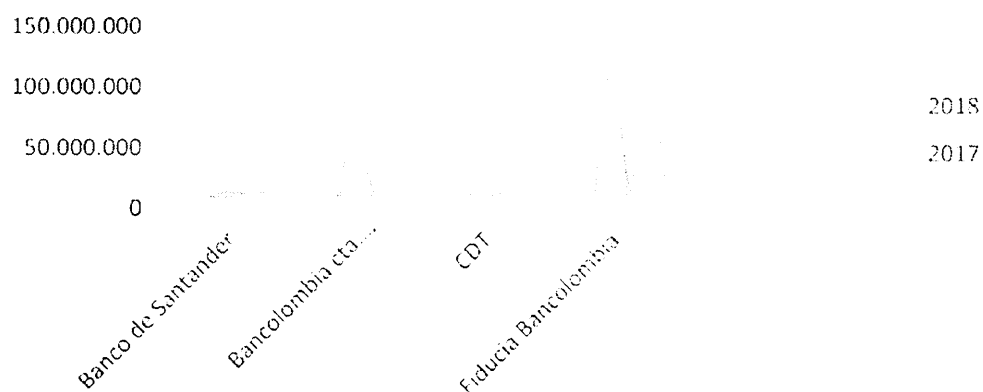
La doctora **BÁRBARA LILIANA TALERÓ ORTIZ** procede a dar lectura al informe de tesorería durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, así:

La tesorería inicio el periodo con recursos por valor de \$156,679,000 y a diciembre 31 de 2018 termino con un saldo de \$220,666,000 los cuales se encuentran custodiados en entidades financieras así:

ENTIDAD	2018	2017
Banco de Santander	1,754,000	1,754,000
Bancolombia cta. Ahorros	76,347,000	17,581,000
CDT	7,748,000	7,425,000
Fiducia Bancolombia	134,817,000	129,919,000
<b>TOTAL</b>	<b>220,666,000</b>	<b>156,679,000</b>



## COMPOSICION DE DISPONIBLE



El detalle de los ingresos y egresos están consignados en los estados financieros que forman parte integral del presente informe.

### 7. INFORME DEL CONTADOR

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a las normas vigentes y se encuentran reflejados con sus respectivas notas en la presentación que se anexó a la convocatoria.

En éste estado de la Asamblea, siendo las 10:50 a.m., se hizo presente el siguiente Colegio:

CARGO EN LA FEDERACIÓN	COLEGIO	REPRESENTANTE LEGAL	ASISTENTE ASAMBLEA
Asociado	Santa Rosa de Viterbo	HECTOR BASTIDAS BARAJAS C.C. 79.107.895 de Bogotá	HECTOR BASTIDAS BARAJAS C.C. 79.107.895 de Bogotá

**Se deja constancia que el Quorum decisorio se modifica, y en este momento participan 14 colegios afiliados a la Federación (Buga, Bolívar, Bucaramanga, Atlántico, Antioquia, Tolima, Cali, Huila, Bogotá, Cúcuta, San Gil, Tunja, Risaralda y Santa Rosa de Viterbo) todos ellos lo hacen con voz y voto.**

## **8. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

### **FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES**

#### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES**

**Al 31 de diciembre del 2018 y 2017**

**(Cifras en pesos colombianos)**

#### **NOTA I. ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

La Federación Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales se creó mediante Acta del 27 de febrero de 1998 en Asamblea de Fundadores e inscrita en cámara de comercio el 16 de diciembre de 1998 bajo el número 00019080 del Libro de Entidades sin Animo del Lucro.

El objeto social de la Entidad es defender la independencia e integridad del órgano judicial del poder público como fundamento insustituible de la democracia.

La Entidad tiene su domicilio principal en el municipio de Santiago de Cali, República de Colombia.

Los órganos de administración de la Entidad son: Consejo Administrativo, comité ejecutivo y Representante Legal (presidente)

#### **NOTA II. BASE DE PREPARACIÓN**

##### **a) Marco Técnico Normativo**

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Durante el 2015 la Entidad trabajó en el balance de transición hacia las NCIF y a partir del 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo, para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a periodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

##### **b) Bases de medición**

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

### **c) Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada pesos (\$.)

### **d) Uso de estimaciones y juicios**

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

### **e) Importancia relativa y materialidad**

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 0.05% de los ingresos ordinarios brutos

## **NOTA III POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

### **a) Moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tienen lugar. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera son incluidas en el estado de resultados.

### **b) Instrumentos financieros**

- Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

- Activos financieros

En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al costo; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado,

cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

- **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

- **Baja en cuentas**

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

a) Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o

b) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en éste último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

- **Pasivos financieros**

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

### **c) Propiedad, planta y equipo**

- **Reconocimiento y medición**

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del periodo.

- **Depreciación**

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del periodo en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$0) en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado.

Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en periodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso, pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

#### **d) Activos intangibles**

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no superará 10 años, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o Norma Legal, y sólo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario.

La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.

No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

- **Amortización**

El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual.

La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado. El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.

Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

#### **e) Activos no financieros**

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

#### **f) Provisiones**

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.

Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

#### **g) Ingresos**

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el costo de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto, se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios en períodos futuros se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

### **NOTA 4. IMPUESTOS**

#### **a) Impuestos sobre la renta**

El gasto por impuestos sobre la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta. La entidad está gravada con una tarifa del 20%, sobre la parte de los excedentes que no se reinviertan en su actividad económica principal.

**b) Impuesto corriente reconocido como pasivo**

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos periodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.


**FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES**

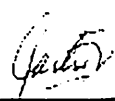
NIT. 830 064 959-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2018

<u>ACTIVOS</u>		<u>A DIC 31 2018</u>	<u>A DIC 31 2017</u>
<b>Activos Corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	Cuenta 11	212.719.000	150.530.000
Activos financieros	Cuenta 21	7.748.000	15.173.000
Deudores comerciales y otros	Cuenta 31	3.150.000	10.256.000
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b>223.616.000</b>	<b>175.959.000</b>
<b>Activos No Corrientes</b>			
Propiedades, planta y equipo	Cuenta 41	655.000	873.000
<b>Total Activos No Corrientes</b>		<b>655.000</b>	<b>873.000</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>224.271.000</b>	<b>176.832.000</b>
 <b>PASIVOS</b>			
<b>Pasivos Corrientes</b>			
Cuentas por pagar comerciales y otras exp.	Cuenta 51	0	0
Impuestos corrientes por pagar	Cuenta 61	63.000	258.000
Anticipos y avances recibidos	Cuenta 71	859.000	885.000
<b>Total Pasivos Corrientes</b>		<b>922.000</b>	<b>1.143.000</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>922.000</b>	<b>1.143.000</b>
 <b>PATRIMONIO</b>			
Ganancias o Pérdidas del ejercicio		56.060.000	7.232.000
Ganancias o Pérdidas acumuladas		167.289.000	168.457.000
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>223.349.000</b>	<b>175.689.000</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>224.271.000</b>	<b>176.832.000</b>

  
**BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**CAROLINA MANRIQUE CASTILLO**  
 CONTADOR  
 TP No. 85471-T

  
**JOAQUIN JUAN CARLOS CASTRO VELASQUEZ**  
 REVISOR FISCAL  
 TP No. 26903-T



**FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES**

NIT. 830.064.959-3

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2018

		Año 2018	%	Año 2017	%
Ingresos por Aportes de Colegios	(Nota 3)	27.028.000		25.956.000	
<b>Excedente Bruto</b>		<b>27.028.000</b>	100%	<b>25.956.000</b>	100%
Otros ingresos	(Nota 3)	69.751.000	258%	7.365.000	28%
Gastos de administración	(Nota 16)	38.313.000	142%	23.944.000	92%
Gastos financieros	(Nota 11)	1.619.000	6%	1.605.000	6%
Otros gastos	(Nota 12)	797.000		550.000	
<b>Excedentes antes de impuesto</b>		<b>56.060.000</b>	207%	<b>7.232.000</b>	28%
Impuesto a las ganancias		0	0%	0	0%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>56.060.000</b>	207%	<b>7.232.000</b>	28%



BARBARA LILIANA TALERIO ORTIZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CAROLINA MANRIQUE CASTILLO  
CONTADOR  
TP No. 85471-T



JOAQUIN JUAN CARLOS CASTRO VELASQUEZ  
REVISOR FISCAL  
TP No. 28203-T

**FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES**  
**NIT. 830.064.959-3**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Nota 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

Los recursos disponibles no tuvieron restriccion alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias a Diciembre 31 de 2018 y 2017.

	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
Caja General	-	1.276.000
Banco Santander Cta 036	1.754.000	1.754.000
Bancolombia Cta Aho 1445519991	76.347.000	17.581.000
Fiducia Bancolombia No.0014000301605	134.617.000	129.919.000
<b>Total Efectivo y Equivalente de Efectivo</b>	<b>212.718.000</b>	<b>150.530.000</b>

**Nota 2 ACTIVOS FINANCIEROS**

**Certificados de Deposito a Termino**

Financiera Juriscoop	-	7.425.000
Bancolombia	7.748.000	7.748.000
<b>Total Activos Financieros</b>	<b>7.748.000</b>	<b>15.173.000</b>

**Nota 3 DEUDORES COMERCIALES Y OTROS**

Al cierre del periodo el saldo de los deudores esta constituido por los siguientes conceptos:

	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
<b>Cuota de Afiliacion Colegios</b>		
Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia	-	295.000
Colegio de Jueces y Fiscales de Bogota	-	522.000
Colegio de Jueces y Fiscales de Buga	-	-
Colegio de Jueces y Fiscales de Risaralda	304.000	295.000
Colegio de Jueces y Fiscales del Tolima	-	-
Colegio de Jueces y Fiscales de Bucaramanga	-	590.000
Colegio de Jueces y Fiscales de Cucuta	-	2.783.000
Colegio de Jueces y Fiscales del Magdalena	-	2.285.000
Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja	-	151.000
Colegio de Jueces y Fiscales del Huila	-	-
Colegio de Jueces y Fiscales de Cali	-	295.000
Colegio de Jueces y Fiscales de Caldas	-	295.000
Colegio de Jueces y Fiscales del Atlantico	4.000	-
Colegio de Jueces y Fiscales de San Gil	-	-
Colegio de Jueces y Fiscales de Bolivar	-	390.000
Colegio de Jueces y Fiscales del Cesar	1.372.000	885.000
Colegio de Jueces y Fiscales de Santa Rosa de Viterbo	-	-
	<b>1.680.000</b>	<b>8.786.000</b>
 Anticipos a Otros - Pago a Colegio por identificar	 550.000	 550.000
	<b>550.000</b>	<b>550.000</b>
 Deudas de Difcil Cobro - Colegio de Jueces y Fiscales Villavencio	 920.000	 920.000
	<b>920.000</b>	<b>920.000</b>
 <b>Total Deudores Comerciales y Otros</b>	<b>3.150.000</b>	<b>10.256.000</b>

**Nota 4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Al cierre del periodo el saldo de la Propiedad, Planta y Equipo corresponde al siguiente detalle:

	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
Equipo de Computacion y Comunicacion	1.091.000	1.091.000
Depreciacion Acumulada	- 436.000	- 218.000
<b>Total Propiedad, Planta y Equipo</b>	<b>655.000</b>	<b>873.000</b>

**Nota 5 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CXP**

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente

	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
Costos y Gastos por Pagar	-	-
- Otras cxp	-	-
<b>Total Cuentas por Pagar Comerciales y Otras CXP</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

<b>Nota 6 IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR</b>		
Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Empresa, por concepto de las liquidaciones privadas que se determinan sobre las bases impositivas del periodo fiscal, de acuerdo con las normas inbutanas vigentes		
	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
Retencion en la Fuente	63 000	258 000
<b>Total Impuestos Corrientes por Pagar</b>	<b>63.000</b>	<b>258.000</b>
<b>Nota 7 ANTICIPO Y AVANCES RECIBIDOS</b>		
Al cierre del periodo el saldo de los anticipos y avances recibidos corresponde al pago de las cuotas de afiliacion a traves de consignaciones que no han podido ser identificadas		
	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
Consignaciones Pendientes por Identificar	295 000	885 000
Anticipo Cuotas de Afiliacion - Colegio de Jueces y Fiscales de Bucaramanga	278 000	
Anticipo Cuotas de Afiliacion - Colegio de Jueces y Fiscales de San Gil	104 000	
Pagos recibidos de Mas - Colegio de Jueces y Fiscales de Caldas	1 000	
Pagos recibidos de Mas - Colegio de Jueces y Fiscales de Bolivar	181 000	
<b>Total Gastos No Operacionales</b>	<b>859.000</b>	<b>885.000</b>
<b>Nota 8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
Los ingresos de las actividades ordinarias corresponden a los aportes de los colegios afiliados a la Federacion Nacional de Colegio de Jueces y Fiscales		
	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
Aportes Colegios de Jueces y Fiscales	27.028 000	25 966 000
<b>Total Ingresos de Actividades Ordinarias</b>	<b>27.028.000</b>	<b>25.966.000</b>
<b>Nota 9 OTROS INGRESOS</b>		
Al 31 de Diciembre se presenta el siguiente valor en libros		
	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
Financieros - Intereses recibidos	6 451 000	7 364 000
Donaciones	62 850 000	
Reintegro de Otros Costos y Gastos	460 000	1 000
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>69.761.000</b>	<b>7.365.000</b>
<b>Nota 10 GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		
Los gastos de administracion, son las erogaciones incurridas en razon a la gestion realizada por la Federacion en concordancia con el objeto social		
	<u>A Dic 31 2018</u>	<u>A Dic 31 2017</u>
<b>Contribuciones y Afiliaciones</b>		
Dominio Hosting - Pagina WEB 1 año	315 000	-
<b>Total Gastos Diversos</b>	<b>315.000</b>	-
<b>Servicios</b>		
Procesamiento de Datos Contables - Juan Carlos Castro - Contador	10 208 000	30 000
Servicios de Secretaria - Luz Stella Upegui	-	1.500 000
Servicios de Secretaria - Nancy Lemus Prada	-	900 000
Servicio Diseño Carpetas - Carmen Elena Cabrera	-	410 000
Servicios de Contabilidad - Juan Carlos Castro	-	3 000 000
Servicios de Contabilidad - Lucia Elene Eusse	-	1 020 000
Correo	112 000	250 000
Propaganda y Publicidad	50 000	1 300 000
Gestion de Contenidos Pagina Web - Harvey Giraldo	2 130 000	1 593 000
<b>Total Servicios</b>	<b>12.500.000</b>	<b>10.003.000</b>
<b>Gastos Legales</b>		
Registro Mercantil - Camara de Comercio	1 813 000	5 066 000
<b>Total Gastos Diversos</b>	<b>1.813.000</b>	<b>5.066.000</b>
<b>Gastos de Viaje</b>		
Alojamiento y Manutencion - 2017		1 689 000
Pasajes Aereos - 2017		1 880 000
Gastos de Viaje - Tiquete Aereo Bog-Clo Marzo 16 Orlando Echeverry	641 000	
Gastos de Viaje - Tiquete Aereo Clo-Bog Mzo 16 Juan Carlos Castro Contador	160 000	
Gastos de Viaje - Tiquete Aereo Bog-Clo Mzo 18 Juan Carlos Castro Contador	201 000	
Gastos de Viaje - Hospedaje Marzo 16 Orlando Echeverry	240 000	
Gastos de Viaje - Tiquete Aereo Clo-Bog-Buc Ago 14 al 20 Dra Barbara Talero	457 000	
Gastos de Viaje - Tiquete Aereo Clo-Bog-Clo Myo 21 al 27 Dra Barbara Talero	384 000	
Gastos de Viaje - Hospedaje Dra Talero Simposio Bucaramanga	1 169 000	
Gastos de Viaje - Tiquete Aereo Clo-Bog-Clo Dic 03 al 09 Dra Barbara Talero	494 000	
<b>Total Gastos de Viaje</b>	<b>3.746.000</b>	<b>3.569.000</b>

<b><u>Depreciacion</u></b>		
Depreciacion Equipo de Computo y Comunicacion	218 000	218 000
<b>Total Gastos Diversos</b>	<b>218.000</b>	<b>218.000</b>
<b><u>Gastos Diversos</u></b>		
Suscripciones -Hosting - Dominio Pagina Web	-	305 000
Gastos de Representacion	-	697 000
Gastos Desarrollo Actividad Mentoria		
-Publicidad Programa de Fortalecimiento Imagen de la Rama Judicial	602 000	
-Pago Cupos Simposio Bucaramanga	14.278 000	
-Publicidad Pendon Federacion Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales	182 000	
-30 Cuadernillos	540 000	
-Reembolso Parcial Apoyo Actividad Mentono Colegio de Bolivar	7 000 000	
-Servicio de Restaurante y Cafeteria Hotel Cacique Simposio Bucaramanga	2.229 000	
-Apoyo Cupos Simposio Bucaramanga al Colegio Santa Rosa de Vterbo	1.400 000	
-Elaboracion Pendon Simposio	50 000	
Elementos de Aseo y Cafetera	-	13 000
Utiles. Papeleria y Fotocopia	44 000	1.127 000
Taxis y buses	488 000	177 000
Casino y Restaurantes	1 154 000	394 000
Parqueaderos	151 000	23 000
Ajuste al peso	3 000	2 000
Gastos Vanos sin Soporte	-	1.073 000
Peajes	-	66 000
Capacitaciones	-	-
-Corp Colegio de Jueces y Fiscales de Bucaramanga- Simposio	-	11.000 000
-Grupo HBB SAS - IV Seminario Intenacional Medellin	-	4.000 000
Gastos cargados a excedentes de ejercicios anteriores	- 8.400 000	- 13.789 000
<b>Total Gastos Diversos</b>	<b>19.721.000</b>	<b>5.088.000</b>
<b>Total Gastos de Administracion</b>	<b>38.313.000</b>	<b>23.944.000</b>
<b><u>Nota 11 GASTOS FINANCIEROS</u></b>		
En razon a la gestion financiera, a Diciembre 31 se incurieron en los siguientes gastos		
	<b><u>A Dic 31 2018</u></b>	<b><u>A Dic 31 2017</u></b>
Gastos Bancanos	1 592 000	1.587 000
Intereses de Mora - Camara de Cio	-	18 000
Intereses de Mora - DIAN	27 000	-
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>1.619.000</b>	<b>1.605.000</b>
<b><u>Nota 12 OTROS GASTOS</u></b>		
El saldo a Diciembre 31, es el siguiente		
	<b><u>A Dic 31 2018</u></b>	<b><u>A Dic 31 2017</u></b>
Costos y Gastos de Ejercicios Anteriores	79 000	550 000
Impuestos Asumidos	54 000	-
Multas, Sanciones y Litigios	664 000	-
<b>Total Gastos Financieros</b>	<b>797.000</b>	<b>550.000</b>

Presentados los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018 por parte del señor contador **JUAN CARLOS CASTRO VELASQUEZ**, quien dio fe de su veracidad y exactitud, fueron sometidos a consideración de los asambleístas, quienes mediante votación, los **APROBARON POR UNANIMIDAD**.

9. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019**

---

**FEDERACION NACIONAL DE COLEGIO DE JUECES Y FISCALES**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ENERO A DICIEMBRE 2019**

---

	PRESUPUESTO AÑO 2018		PRESUPUESTO AÑO 2019	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
VENTA CUPO INGRESO SIMPOSIO				195,000,000
INGRESO ANUAL POR DONACIONES				80,000,000
CUOTA DE SOSTENIMIENTO	2,065,400	24,784,800	2,805,000	33,660,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>24,784,800</b>	<b>2,805,000</b>	<b>308,660,000</b>
ASESORIA CONTABLE	600,000	7,200,000	816,200	8,400,000
GASTOS DE CONSEJO DIRECTIVO	175,000	2,100,000	192,500	2,310,000
GASTOS DE SIMPOSIO DE JUECES Y FISCALES	916,667	11,000,000	25,000,000	300,000,000
GASTOS DE ASAMBLEA	225,000	2,700,000	225,000	2,835,000
GASTOS CAMARA DE COMERCIO E IMPUESTOS	650,000	7,800,000	650,000	8,190,000
PAGINA WEB	166,667	2,000,000	166,667	2,100,000
GASTOS DE REPRESENTACION	891,667	10,700,000	891,667	11,235,000
SERVICIOS DE PORTES Y CORREO	25,000	300,000	25,000	315,000
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SECRETARIA)	300,000	3,600,000	300,000	3,780,000
GASTOS FINANCIEROS	141,667	1,700,000	141,667	1,785,000
UTILES Y PAPELERIA	108,333	1,300,000	108,333	1,365,000
AUXILIOS DE CAPACITACION PARA AFILIADOS	10,000,000	120,000,000	7,000,000	119,000,000
PUBLICIDAD			833,333	10,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>170,400,000</b>	<b>36,350,367</b>	<b>471,315,000</b>

La Asamblea propone incluir una partida con el propósito de auxiliar algunos Colegios para asistir a las Asambleas, atendiendo las particularidades de cada caso. En la discusión se mencionó que en el evento de incluir esta partida, se hace necesario tener prudencia respecto de este gasto.

El contador propone abrir una partida presupuestal denominada fondo de solidaridad, lo cual deberá ser reglamentada por el Consejo Directivo, quién determinará en cada caso a cuánto ascenderá el auxilio a proveer. Propuesta que es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

De esta manera, realizada la presentación del presupuesto para el año 2019, fue sometido a votación y **APROBADO POR UNANIMIDAD** de la siguiente forma:

<b>FEDERACION NACIONAL DE COLEGIO DE JUECES Y FISCALES</b>				
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ENERO A DICIEMBRE 2019</b>				
	<b>PRESUPUESTO AÑO 2018</b>		<b>PRESUPUESTO AÑO 2019</b>	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
VENTA CUPO INGRESO SIMPOSIO				195.000.000
INGRESO ANUAL POR DONACIONES				80.000.000
CUOTA DE AFILIACION	2.065.400	24.784.800	2.805.000	33.660.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>24.784.800</b>	<b>2.805.000</b>	<b>308.660.000</b>
ASESORIA CONTABLE	600.000	7.200.000	816.200	8.400.000
GASTOS DE CONSEJO DIRECTIVO	175.000	2.100.000	192.500	2.310.000
GASTOS DE SIMPOSIO DE JUECES Y FISCALES	916.667	11.000.000	25.000.000	300.000.000
GASTOS DE ASAMBLEA	225.000	2.700.000	225.000	2.835.000
GASTOS CAMARA DE COMERCIO E IMPUESTOS	650.000	7.800.000	650.000	8.190.000
PAGINA WEB	166.667	2.000.000	166.667	2.100.000
GASTOS DE REPRESENTACION	891.667	10.700.000	891.667	11.235.000
SERVICIOS DE PORTES Y CORREO	25.000	300.000	25.000	315.000
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SECRETARIA)	300.000	3.600.000	300.000	3.780.000
GASTOS FINANCIEROS	141.667	1.700.000	141.667	1.785.000
UTILES Y PAPELERIA	108.333	1.300.000	108.333	1.365.000
AUXILIOS DE CAPACITACION PARA AFILIADOS	10.000.000	120.000.000	7.000.000	119.000.000
PUBLICIDAD			833.333	10.000.000
FONDO DE SOLIDARIDAD			833.333	10.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>170.400.000</b>	<b>37.183.700</b>	<b>481.315.000</b>

FLUJO DE CAJA PROYECTADO AÑO 2019

SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2018	220,666,000
INGRESO ANUAL POR AFILIACIONES	33,660,000
INGRESO ANUAL POR DONACIONES	80,000,000
VENTA CUPO INGRESO SIMPOSIO	195,000,000
CARTERA DEL AÑO ANTERIOR	3,150,000
DISPONIBLE PROYECTADO	532,476,000
ASESORIA CONTABLE	-8,400,000
GASTOS DE CONSEJO DIRECTIVO	-2,310,000
GASTOS DE SIMPOSIO DE JUECES Y FISCALES	-300,000,000
GASTOS DE ASAMBLEA	-2,835,000
GASTOS CAMARA DE COMERCIO E IMPUESTOS	-8,190,000
PAGINA WEB	-2,100,000
GASTOS DE REPRESENTACION	-11,235,000
SERVICIOS DE PORTES Y CORREO	-315,000
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (SECRETARIA)	-3,780,000
GASTOS FINANCIEROS	-1,785,000
UTILES Y PAPELERIA	-1,365,000
AUXILIOS DE CAPACITACION PARA AFILIADOS	-119,000,000
PUBLICIDAD	-10,000,000
SALDO FINAL PROYECTADO 2019	61,161,000

En relación con las donaciones, la Asamblea señala que es necesario unificar los conceptos contables entre los donadores y los donantes en el registro contable, por lo que se indica y acuerda tener mayor comunicación sobre dichos aspectos, **LO CUAL ES APROBADO POR LA ASAMBLEA.**

#### **10. INFORME SOBRE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN Y PROPUESTAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN EL PAÍS.**

Durante el periodo y bajo la ejecución del presupuesto asignado para el 2018-2019, se aprobaron los siguientes proyectos presentados oportunamente:

- **Colegio de Bolívar:** Se aprobó el proyecto, lo ejecutaron y recibieron un auxilio de \$7.000.000 por parte de la Federación Nacional.
- **Colegio de Bucaramanga:** Se aprobó el proyecto, lo ejecutaron y recibieron un auxilio de \$7.000.000 por parte de la Federación Nacional.
- **Colegio de Buga:** Se aprobó el proyecto, lo ejecutaron y recibieron un auxilio de \$7.000.000 por parte de la Federación Nacional.
- **Colegio de Atlántico:** Se aprobó el proyecto y no se ha aportado el comprobante de ejecución, razón por la cual no se ha reconocido el auxilio económico.
- **Colegio de Cali:** Se aprobó el proyecto y no se ha aportado el comprobante de ejecución, razón por la cual no se ha reconocido el auxilio económico.
- **Colegio de Risaralda:** Se aprobó el proyecto y no se ha aportado el comprobante de ejecución, razón por la cual no se ha reconocido el auxilio económico.

Los demás Colegios afiliados a la Federación no presentaron proyecto, y por tanto, no entraron en el presupuesto del periodo que termina, precluyendo la oportunidad para tal efecto.

Culminado el periodo fiscal, para la proyección y ejecución del presupuesto correspondiente al siguiente periodo 2019-2020, nuevamente todos los Colegios pueden presentar proyecto con el fin ser beneficiados con el auxilio económico.

#### **11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS COLEGIOS SOBRE LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**



**INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN “FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN DE LA RAMA JUDICIAL Y DE SUS SERVIDORES”.**

Por parte del Colegio de Cúcuta se presenta una propuesta en la que se solicita a la Federación colaboración para comprar elementos que puedan ser utilizados en las presentaciones y capacitaciones. Frente a esto, la Presidente de la Asamblea señaló que podría hacerse uso de los servicios prestados por las ARLS, así como de los servicios de atención al ciudadano. El escrito es recibido por la presidencia para ser presentado al Consejo Directivo, quién resolverá sobre su aprobación.

Barranquilla no ha terminado la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la imagen pues tuvieron inconvenientes con los conferencistas. El 30 de marzo tendrán una programación y presentación de libros, razón por la cual no presentan proyecto.

Por su parte, el Colegio de Jueces y Fiscales de Bolívar presenta un nuevo proyecto para ser ejecutado durante esta nueva vigencia fiscal. El escrito es recibido por la presidencia para ser presentado al Consejo Directivo, quién resolverá sobre su aprobación.

Finalmente, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD** que el plazo para la presentación del proyecto será hasta el 30 de junio de 2019.

**A las 12:15 p.m. se retira del lugar el representante del Colegio de Bogotá, a quien se indica que es importante para la Federación el apoyo del Colegio para lograr conseguir los objetivos de la Federación.**

**Se deja constancia que el Quorum decisorio se modifica, y en este momento participan 13 colegios afiliados a la Federación (Buga, Bolívar, Bucaramanga, Atlántico, Antioquia, Tolima, Cali, Huila, Cúcuta, San Gil, Tunja, Risaralda y Santa Rosa de Viterbo) todos ellos lo hacen con voz y voto.**

**12. XXVIII SIMPOSIO NACIONAL DE JUECES Y FISCALES. ASIGNACIÓN DE CUPOS.**

Por **UNANIMIDAD** se decide que la Federación otorgue un cupo al XXVIII Simposio Nacional de Jueces y Fiscales a realizarse en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) Colegios que se hicieron presentes a ésta Asamblea. En consecuencia, se asigna un cupo para los Colegios de Buga, Bolívar, Bucaramanga, Atlántico, Antioquia, Tolima, Cali, Huila, Bogotá, Cúcuta, San Gil,

Tunja, Risaralda y Santa Rosa de Viterbo, y que cada Colegio decida a quién entregará ese cupo.

### **13. CONFIRMACIÓN DE SEDES PARA EL SIMPOSIO 2020 Y 2021.**

El Colegio de Antioquia a través de su presidente, el doctor **RUBEN DARÍO MADRID ARBELAEZ**, ratifica y confirma que el XXIX Simposio Nacional de Jueces y Fiscales se realizará en la ciudad de Medellín en el año 2020.

En cuanto al año 2021, el Presidente del Colegio de Santa Rosa de Viterbo, **HECTOR BASTIDAS BARAJAS**, señala que hay incertidumbre en su Colegio para continuar en la Federación porque a pesar de haberse hecho un buen desempeño por el Consejo Directivo en el último periodo, la Federación no ha llenado las expectativas de los judiciales, pues por ejemplo se solicitó emitir un comunicado con relación a la situación del Fiscal General de la Nación y la Federación no se pronunció al respecto.

En consecuencia, el Colegio de Santa Rosa de Viterbo no puede confirmar la decisión de continuar con la Federación y por ende la realización del Simposio en el año 2021. Consideran que la Federación debe apropiarse de los problemas propios de la Rama, por ejemplo, la Federación no ha adoptado decisiones respecto de las asignaciones salariales. Se trata de una incomodidad de muchos años, pues la Federación no ha hecho lo suficiente, por lo que los problemas de los jueces no son tomados con la vocería de una asociación como esta.

Al respecto, la Presidente de la Asamblea llama al orden y señala que están en el punto de la confirmación de sedes para el simposio. Por ello, el Colegio de Antioquia confirma para el 2020 y el Colegio de Santa Rosa de Viterbo solicita se aplase su confirmación.

Los miembros de la Asamblea deciden que el tema de la asignación de sede para el año 2021 sea tratado en la asamblea extraordinaria que se realizará en el mes de agosto de 2019, durante el desarrollo del Simposio Nacional.

### **14. ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN.**

Los Colegios de Antioquia y Tunja por el excelente desempeño proponen que continúen en la presidencia y vicepresidencia el Colegio de Buga y el Colegio de Bolívar. Nominación que es aceptada por las Representantes legales de los Colegios de Buga y Bolívar.

El Colegio de Santa Rosa de Viterbo propone que la presidencia la asuma el Colegio de Cali. El presidente del Colegio de Cali manifiesta que agradece la postulación pero que en este momento no podría asumirlo debido a que tiene una serie de compromisos adquiridos con anterioridad, además considera que quienes vienen desempeñando los roles de Presidencia, Vicepresidencia y Junta Directiva lo han hecho excelentemente.

El Colegio de Tunja apoya la continuación de la Junta Directiva, dado que se encuentra muy adelantado la planificación del Simposio Nacional a cargo de la Federación y cambiar en este momento sería inconveniente porque podría ponerse en riesgo la verificación del mismo Simposio.

El Colegio de Buga postula al Colegio de Antioquia para la Tesorería, postulación que es aceptada.

La presidente de la Federación postula al Colegio de Santa Rosa de Viterbo para que ocupe el cargo de Vocal Suplente, nominación que es aceptada por el Representante legal del Colegio de Santa Rosa de Viterbo.

Después de deliberar se somete a votación y por **UNANIMIDAD** se reelige al **Colegio de Buga** para que ocupe el cargo de la **presidencia**; seguidamente se somete a votación y por **UNANIMIDAD** se reelige al **Colegio de Bolívar** para que ocupe el cargo de **Vicepresidente**; por **UNANIMIDAD** se elige al **Colegio de Antioquia** para que ocupe el cargo de **Tesorero**; por **UNANIMIDAD** se elige al colegio de **Tunja** para que ocupe el cargo de **Tesorero Suplente**; por **UNANIMIDAD** se reelige al **Colegio de Cali** como **Vocal Principal**; por **UNANIMIDAD** se reelige al **Colegio del Huila** como **Vocal Suplente**; por **UNANIMIDAD** se elige como **Vocal Principal** al **Colegio de Atlántico**; y por **UNANIMIDAD** se elige al **Colegio de Santa Rosa de Viterbo** como **vocal suplente**.

**En consecuencia, se elige por UNANIMIDAD el siguiente Consejo Directivo:**

- Presidencia: Colegio de Buga
- Vicepresidencia: Colegio de Bolívar
- Tesorero: Colegio de Antioquia
- Tesorero suplente: Colegio de Tunja
- Vocal Principal: Colegio de Cali
- Vocal Suplente: Colegio de Huila
- Vocal Principal: Colegio de Atlántico
- Vocal Suplente: Colegio de Santa Rosa de Viterbo.

Actualmente, los Colegios que integran el Consejo Directivo se encuentran representados de la siguiente manera:

**Presidente:** Colegio de Buga, representado legalmente por la doctora **BARBARA LILIANA TALERIO ORTIZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 51919019 expedida el **06 de febrero de 1987** en Bogotá.

**Vicepresidente:** Colegio de Bolívar, representado legalmente por la doctora **MARGARITA MARQUEZ DE VIVERO** portadora de la cédula de ciudadanía número 42202541 expedida el **17 de enero de 1976** en Corozal.

**Tesorero:** Colegio de Antioquia, representado legalmente por el doctor **RUBEN DARIO MADRID ARBELAEZ** portador de la cédula de ciudadanía número 15319858 expedida el **13 de septiembre de 1977** en Yarumal.

**Tesorero suplente:** Colegio de Tunja, representado legalmente por la doctora **EDILMA RUBIELA CORSO ROJAS** portadora de la cédula de ciudadanía 51958944 expedida el 19 de octubre de 1987 en Bogotá.

**Vocal principal:** Colegio de Cali, representado legalmente por el doctor **ORLANDO ECHEVERRY SALAZAR** con cédula de ciudadanía número 16666619 expedida el **01 de julio de 1980** en Santiago de Cali.

**Vocal suplente:** Colegio de Huila, representado legalmente por el doctor **MAURICIO GAMBOA MOSQUERA** con cédula de ciudadanía número 79.135.629 expedida el **15 de septiembre de 1988** en Fontibón.

**Vocal Principal:** Colegio de Atlántico, representado legalmente por el doctor **JORGE ENRIQUE GOMEZ URUETA** con cédula de ciudadanía número 8.630.029 expedida el **07 de abril de 1975** en Sabanalarga.

**Vocal Suplente:** Colegio de Santa Rosa de Viterbo, representado legalmente por el doctor **HECTOR BASTIDAS BARAJAS** con cédula de ciudadanía No. 79.107.895 de Tunja.

Anunciadas las postulaciones, los presentes aceptaron expresamente la nominación, razón por la cual fue sometido a consideración la elección del nuevo Consejo Directivo de la Federación en la forma antes propuesta, y efectuada la votación, se obtiene el voto favorable de todos los participantes, y en consecuencia la designación del nuevo Consejo Directivo en la forma indicada, es **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Acto seguido se da posesión a los dignatarios elegidos y que se encuentran presentes en la Asamblea, quienes juraron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone, quedando debidamente posesionados.

Así las cosas, asume como representante legal y presidente de la Federación Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales, la doctora **BÁRBARA LILIANA TALERO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51919019 de Bogotá, y de tal manera debe quedar inscrito en la Cámara de Comercio. De igual manera, tendrá representación legal la Vicepresidente, doctora **MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42202541 de Corozal

## **15. PROPOSICIONES Y VARIOS**

Siendo las doce y cuarenta y cinco minutos del día de hoy, por sugerencia de la Presidente de la Federación con el fin de tomar el almuerzo, los presentes aceptan continuar la asamblea en las instalaciones del Restaurante del Museo Nacional, al cual nos procedemos a trasladarnos.

Siendo las dos y quince se continúa la Asamblea en dicho lugar, estando pendiente por evacuar sólo lo relacionado con el tema de proposiciones y varios

En este orden de ideas, se abordaron los siguientes puntos:

**15.1 POSTURA EN TORNO A LA SITUACIÓN ACTUAL DEL FISCAL GENERAL DE LA NACION.** En atención a los planteamientos y posiciones que hiciera con antelación al desarrollo de este punto el delegado del Colegio de Jueces y Fiscales de Santa Rosa de Viterbo, quién fue contundente y radical en cuanto a la inconformidad presentada por este tema, toma la palabra la presidenta de la Federación, quien explica cómo sucedió la situación y el desarrollo de la misma, dando a conocer las razones por las cuales hasta el momento no se ha producido una comunicación al respecto. Señala que estatutariamente se debe contar con el voto de la mayoría de los Colegios afiliados a la Federación para que se produzca el mismo y puesto en tema en consideración en el chat de presidentes, por iniciativa de algunos colegios, entre ellos Atlántico, Antioquia, y Cali, se sometió a votación dicha proposición, pero ella tan sólo fue aceptada por 6 Colegios, lo que impidió que como representante de una asociación procediera en la forma solicitada. Por tanto, la resolución de este tema, fue diferida para la primera reunión del consejo directivo de la Federación, al interior de la cual, tampoco se llegó a conclusión alguna, motivo por el cual, finalmente se decidió que por lo delicada de la decisión y por no contar con el voto mayoritario fuera la asamblea la que resolviera el tema.

En consecuencia, sometido a votación que la Federación emita un pronunciamiento en relación con la actual situación del Fiscal General de la Nación por el asunto de Odebrechet, quedado en claro que lo que se somete a votación es la realización o no de dicho comunicado, en tanto que su contenido, en caso de prosperar esta propuesta, será concertado por una comisión designada por la asamblea, y además deberá ser sometido nuevamente a escrutinio y a votación favorable de la mayoría de los miembros antes de ser publicada. Los resultados de la votación fueron los siguientes: Positivamente: Antioquia, Santa Rosa de Viterbo, Cali, Cúcuta, San Gil, Tunja, y Huila, en total: SIETE ( 7 ) VOTOS. Por el **No** votaron Bolívar, Buga, Atlántico, y Bucaramanga, en total CUATRO (4) VOTOS. Conclusión: se expide comunicado, quedando designados para su elaboración los representantes de Cali y Cúcuta.

**15.2 INVITACIÓN AL SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN AL SIMPOSIO NACIONAL DE JUECES Y FISCALES.** Se somete igualmente a votación, si se le extiende invitación formal al Fiscal General de la Nación al Simposio a celebrar por la Federación en la corriente anualidad, contándose con el siguiente resultado: POSITIVO: Huila, Bucaramanga, Atlántico, Buga, Bolívar, Tunja, Antioquia, Cúcuta, y San Gil, en total. NUEVE (9). Negativo: Santa Rosa de Viterbo y Cali, en total: DOS ( 2 ) votos negativos, por considerar que resulta contradictorio que se expida un pronunciamiento y a la vez se le esté invitando a las actividades de la Federación. Conclusión: Se extenderá expresa y formal invitación por parte de la Federación al señor Fiscal General de la Nación para que asista al simposio.

**15.3 EXCEDENTES FINANCIEROS.** Se somete a votación la aplicación de los excedentes financieros del ejercicio 2018 al objeto social de la Federación, en el ejercicio contable del año 2019 (Como por ejemplo en la realización del simposio y demás actividades). **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DICHA PROPUESTA. Igualmente se APRUEBA POR UNANIMIDAD** autorizar a la Representante legal para que solicite que la entidad permanezca como Entidad del Régimen Especial de Impuesto.

**15.4. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA LEY DE FINANCIAMIENTO.** Se propone que exista un pronunciamiento por parte de la Federación en cuanto a la Ley de Financiamiento, y en concreto de cara al tema de la Retefuente, lo cual obtiene un **respaldo por unanimidad**, todo como un frente común y efectivo con relación a las demandas que hasta el momento vienen cursando en relación con el tema.

**15.5 TEMAS DEL SIMPOSIO NACIONAL DE JUECES Y FISCALES.** El delegado del Colegio de Jueces y Fiscales de Santa Rosa de Viterbo, propone que en el Simposio a llevarse a cabo en la corriente anualidad en el mes de agosto, se retome la buena práctica que en el pasado acompañaba su realización, en cuanto a que su contenido no solo sea de carácter académico, sino que, se incluyan en las conferencias temas relativos a la problemática actual, y que de tiempo atrás existe, de los funcionarios judiciales, v. gr: salarios, elevada retribución, prestaciones sociales, seguridad social, entre otros tantos. **Esta propuesta fue acogida por unanimidad por parte de los asistentes a la asamblea.**

**15.6. REFORMA ESTATUTARIA.** El presidente del Colegio de Jueces y Fiscales de Cali, demanda que por parte de la asamblea se lleve a cabo un ajuste a nuestros estatutos, en aras de imprimir a sus objetivos un contenido filosófico, para que no solo nos dediquemos a la celebración de simposios. Ante ello, el presidente del Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia, da lectura íntegra y en voz alta al contenido del capítulo II de los estatutos relativo al: “objeto social de la federación nacional de colegio de jueces y fiscales”, concluyéndose que dicha orientación ya existe, quedando pendiente entonces su efectivo y real desarrollo, frente a lo cual la asamblea en pleno se compromete en hacer más visible tal contenido.

Igualmente, la Presidente les hace saber a los asambleístas que el Colegio que solicite reforma estatutaria deberá con bastante oportunidad allegar la propuesta, redactando el artículo a reformar, en qué consiste la reforma y como quedaría la nueva redacción.

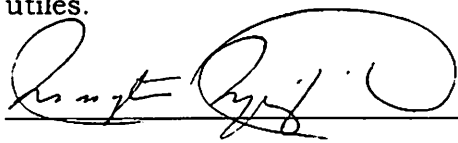
**15.7. ELIMINACIÓN DE LA FIGURA DEL REVISOR FISCAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN CONFORME A LA REFORMA ESTATUTARIA INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO.** Debido a que en la última reforma estatutaria realizada en la Asamblea Extraordinaria del mes de agosto de 2018, la cual se encuentra debidamente inscrita en Cámara de Comercio, se eliminó la figura del **REVISOR FISCAL**, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD** de los presentes, **SOLICITAR A LA CÁMARA DE COMERCIO** excluir igualmente del Certificado de Existencia y Representación dicha figura. La presidente actuará de conformidad.

## **16. CLAUSURA.**

Terminado el objeto de la presente convocatoria, finaliza la asamblea siendo las 14:43 de la tarde del viernes 08 de marzo de 2019.

La Comisión verificadora y aprobadora del acta, conformada por el doctor **ORLANDO ECHEVERRY SALAZAR**, presidente del Colegio de Cali, y la doctora **YANETH HERRERA CARDONA**, Vicepresidenta del Colegio de Buga, rindió y suscribió el respectivo informe.

Las suscritas, Presidente y Secretario abajo firmantes, aprobamos el contenido de la presente acta de Asamblea General, la cual se encuentra contenida en 32 folios útiles.



**MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVERO**

**PRESIDENTE**

**Colegio de Bolívar**

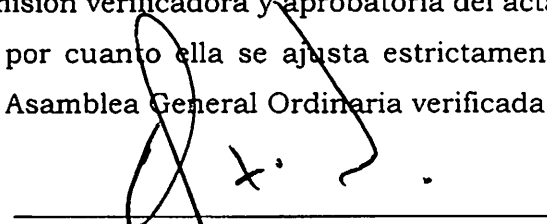


**RUBÉN DARIO MADRID ARBELAEZ**

**SECRETARIO**

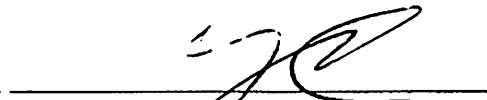
**Colegio de Antioquia**

La comisión verificadora y aprobatoria del acta, aprueba el contenido de la presente acta, por cuanto ella se ajusta estrictamente a lo deliberado y decidido dentro de la Asamblea General Ordinaria verificada el día 08 de marzo de 2019.



**ORLANDO ECHEVERRY SALAZAR**

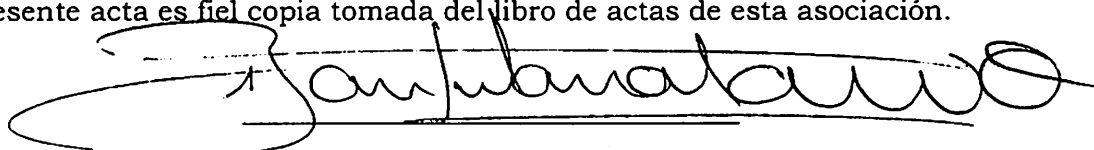
**Colegio de Cali**



**YANETH HERRERA CARDONA**

**Colegio de Buga**

La presente acta es fiel copia tomada del libro de actas de esta asociación.



**BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ**

**Representante Legal**

**Federación Nacional de Colegios de Jueces y Fiscales.**





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A194346956E262

4 de abril de 2019 Hora 16:23:10

AA19434695

Página: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.

Renueve su matrícula mercantil a más tardar el 1 de abril de 2019 y evite sanciones de hasta 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*  
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES

Inscripción No: S0009429 del 16 de diciembre de 1998  
N.I.T. : 830064959-3  
Tipo Entidad: Gremiales  
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 28 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 224,271,000  
Patrimonio: \$ 0

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CALLE 7 # 14-32 OF 209  
Municipio: Buga (Valle Del Cauca)  
Email de Notificación Judicial: [federacionjyf@gmail.com](mailto:federacionjyf@gmail.com)

Dirección Comercial: CALLE 24 # 53-28 PISO 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: federacionjyf@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta del 27 de febrero de 1998 otorgado(a) en Asamblea de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 1998 bajo el número 00019080 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS DE JUECES Y FISCALES.

CERTIFICA:

Que por acta no. 01 de asamblea general del 16 de marzo de 2018, inscrita el 14 de abril de 2018 bajo el número 00301244 del libro i de las entidades sin animo de lucro, la entidad de la referencia se reactiva, conforme al articulo 29 de la ley 1429 de 2010.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2018/03/16	Asamblea General	2018/04/14	00301244
03	2018/08/15	Asamblea General	2018/11/07	00310596

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 27 de febrero de 2097.

CERTIFICA:

Objeto: la asociación tendrá el siguiente objeto social: 1. Defender la independencia e integridad del órgano judicial del poder público como fundamento insustituible de la democracia. 2. Por medio del severo escrutinio de su propia realidad y la vocación inquebrantable de superación, reivindicar la función jurisdiccional y proyectar ante la comunidad la verdadera imagen de la administración de justicia. 3. Auspiciar la formación del funcionario judicial en todas sus dimensiones, mediante la exigencia y el mejoramiento académico y humanístico, a través de la participación activa en la elaboración de políticas, planes y programas inherentes a la rama judicial ante los órganos competentes. 4. Buscar la creación de condiciones materiales dignas de alta misión que la sociedad ha conferido a los jueces y fiscales. 5. Liderar, auspiciar o participar en las tareas institucionales o comunitarias tendientes al mejoramiento del servicio judicial y de su imagen. 6. Hacer del juez y del fiscal un paradigma de la sociedad, con autoridad ética y moral suficiente para dispensar justicia. 7. Propender por la cohesión interinstitucional de los diferentes órganos de la rama judicial. 8. Asesorar y servir como órgano consultivo del gobierno, del congreso y de las entidades que



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A194346956E262

4 de abril de 2019 Hora 16:23:10

AA19434695

Página: 2 de 3

\* \* \* \* \*

propugnen por implantar normas que interesen a la administración de justicia, con énfasis en el diseño de una apropiada política criminal y política judicial. 9. Propiciar la unificación de criterios y políticas de los colegios de jueces y fiscales frente a la problemática socio política de la rama judicial. 10. Propugnar por el respeto, credibilidad y acatamiento, que los componentes del grupo social deben tener a los administradores de justicia y a las tareas que desarrollan. 11. Promover la creación de colegios de jueces y fiscales en donde no existan, con los mismos propósitos. 12. Fomentar la unión o creación de todos los colegios de jueces y fiscales en condiciones de igualdad y respeto. 13. Aclarar toda la información que contribuya a desorientar a la opinión pública y servir de órgano permanente de expresión para desvirtuar toda comunicación tendenciosa contra la administración de justicia. 14. Propugnar por remover los obstáculos de todo orden que impidan el cumplimiento de la función judicial y promover las acciones legales para salvarlos. 15. Servir de representante de los colegios de jueces y fiscales ante las autoridades institucionales y organizaciones sociales en lo que no sea competencia de aquellos, respetando la independencia y autonomía inherente a cada colegio. 16. La asociación podrá hacer parte de otras organizaciones nacionales e internacionales que persigan similares o idénticos objetivos, así mismo recibir apoyo, realizar convenios e interactuar con las finalidades que cumple el objeto social del colegio. 17. Realizar actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia con impacto y de cara a la comunidad. 18. Efectuar actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

\*\* Órganos De Administración \*\*

Que por Acta no. 01 de Asamblea General del 8 de marzo de 2019, inscrita el 2 de abril de 2019 bajo el número 00315064 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
TALERO ORTIZ BARBARA LILIANA ✓	C.C. 000000051919019
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	

MARQUEZ DE VIVERO MARGARITA ISABEL	C.C. 000000042202541
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
MADRID ARBELAEZ RUBEN DARIO	C.C. 000000015319858
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
ECHEVERRY SALAZAR ORLANDO	C.C. 000000016666619
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	
GOMEZ URUETA JORGE ENRIQUE	C.C. 000000008630029
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	
CORSO ROJAS EDILMA RUBIELA	C.C. 000000051958944
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	
GAMBOA MOSQUERA MAURICIO	C.C. 000000079135629
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	
SIN IDENTIFICACION	*****

CERTIFICA:

\*\*aclaración órgano directivo\*\*

miembro principal consejo directivo  
 colegio de jueces y fiscales de buga.  
 Miembro principal consejo directivo  
 colegio de jueces y fiscales de bolivar.  
 Miembro principal consejo directivo  
 colegio de jueces y fiscales de bucaramanga.  
 Miembro principal consejo directivo  
 colegio de jueces y fiscales de antioquia.  
 Miembro principal consejo directivo  
 colegio de jueces y fiscales de cali.  
 Miembro suplente consejo directivo  
 colegio de jueces y fiscales de atlántico.  
 Miembro suplente consejo directivo  
 colegio de jueces y fiscales de tolima.  
 Miembro suplente consejo directivo  
 colegio de jueces y fiscales de huila

CERTIFICA:

Representacion legal: el presidente y el vicepresidente.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 01 de Asamblea General del 8 de marzo de 2019, inscrita el 2 de abril de 2019 bajo el número 00315065 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
TALERO ORTIZ BARBARA LILIANA	C.C. 000000051919019
VICEPRESIDENTE	
MARQUEZ DE VIVERO MARGARITA ISABEL	C.C. 000000042202541

CERTIFICA:

Facultades del representante legal: a. Hacer cumplir las disposiciones de los presentes estatutos, de la asamblea general y del consejo directivo. B. Rendir informes trimestrales de su gestión al consejo



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A194346956E262

4 de abril de 2019 Hora 16:23:10

AA19434695

Página: 3 de 3

\* \* \* \* \*

directivo o cuando éste lo solicite. C. Coordinar y velar por el buen funcionamiento de la federación. D. Presentar anualmente ante la asamblea general el informe de actividades y de cuentas. E. Firmar las resoluciones y correspondencia de la federación. F. Autorizar las órdenes de pago que debe ejecutar el tesorero. Corresponde al consejo directivo autorizar al presidente para la celebración de contratos en cuantías superiores a 20 salarios mínimos.

CERTIFICA:

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*

Que por Acta no. 01 de Asamblea General del 16 de marzo de 2018, inscrita el 30 de abril de 2018 bajo el número 00303923 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL CASTRO VELASQUEZ JOAQUIN JUAN CARLOS	C.C. 000000016642986

CERTIFICA:

Que en esta cámara de comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la cámara de comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva cámara de comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\*entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.\*\*  
\*\*\*\*\*

El secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

